

Protocolo de mudanzas

El Tribunal Superior de Justicia aprobó, por Acuerdo 5291, el Protocolo de Mudanza de Organismos en el marco de las tareas de mejora de las condiciones de trabajo y de los espacios destinados a los usuarios del servicio de Justicia, que prevé mudanzas y readecuaciones.

El protocolo apunta a que cada vez que se realice una mudanza, el proceso se desarrolle con un plan de acción previsible y con las instrucciones detalladas de todos los aspectos asociados a la misma. Esto evitará que el o los organismos que se muden pierdan operatividad.

El protocolo se aplicará para el o los organismos que se mudan, la Administración General, la Dirección General de Informática, los proveedores contratados para el servicio de mudanza y todo otro actor definido que participe en la misma. Prevé roles que involucra a magistrados, funcionarios, profesionales auxiliares, jueces de paz, administrativos, técnicos y personal de maestranza y servicio. Cada uno tendrá deberes y responsabilidades inherentes a sus cargos, en los términos del art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El proyecto aprobado pretende minimizar las dificultades, optimizar el tiempo y eficiencia de la mudanza. El protocolo genera, entre otros roles, la existencia de un "Coordinador de mudanza" que será el responsable de coordinar el proceso y resolver las situaciones que se generen en el mismo y un "Líder de Mudanza" que será es un magistrado, funcionario o empleado del organismo designado por el titular, que coordinará las tareas asociadas dentro del organismo al cual pertenece, y además será el nexo entre sus compañeros y el Coordinador de mudanza para resolver las situaciones que se planteen.

Reorganización Fueros No Penales

El Tribunal Superior remitió a la Legislatura un proyecto de ley para la reorganización de los fueros no penales. Ello, a los fines de complementar el proyecto remitido oportunamente - aprobado mediante Acuerdo N° 5192- que preveía la creación de dos cargos de Juez Laboral.

El resolutorio aludido que lleva el número N° 5281, propone la modificación del art. 48 de la Ley 1436 y contempla el funcionamiento en **Colegio de Jueces no penales**. La reglamentación de funcionamiento queda en cabeza del Tribunal, que tomará en cuenta la experiencia adquirida en el fuero penal.

El proyecto de ley se inserta además en el marco de la reorganización de los fueros no penales y la futura mudanza de los fueros Civil, Laboral y de Familia.

Asimismo, propicia la modificación del art. 68 de la Ley 1436, disponiendo que los secretarios y prosecretarios actualmente asignados a cada Juzgado integren la estructura de la **Ofiju** y los despachos especializados, conforme surja de la reglamentación que se dictará en el futuro.

El documento aprobado por el TSJ prevé que la conformación del Colegio de Jueces no penales se realice de manera progresiva de acuerdo a la reglamentación que el Tribunal Superior dicte a los fines de su funcionamiento, distribución y asignación de causas.

Certificaciones para el Consejo de la Magistratura

El Tribunal Superior de Justicia estableció un procedimiento más ágil para solicitar la certificación de servicios, licencias y sanciones disciplinarias que requiere el Consejo de la Magistratura en cada uno de los concursos que realiza.

Hasta el momento, el interesado solicitaba en la Secretaría de Gestión Humana la certificación, y ésta requería el informe pertinente a la Superintendencia delegada.

A partir de ahora, **el interesado presentará el pedido de Certificación de Servicios, licencias y sanciones**, en la Superintendencia delegada a la cual pertenece. Y, posteriormente, ésta lo remitirá, conjuntamente con el informe de licencias, a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. A partir de allí, este organismo procederá a dar trámite al pedido y requerirá los informes de sanciones pertinentes a fin de elaborar la Certificación de Servicios dentro de los 15 días de ingresado al organismo.

Devolución de material

La Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia recuerda que el material en préstamo deberá ser devuelto antes de la feria judicial para que el mismo este disponible durante ese período en caso de urgencia, conforme lo dispone el artículo 17 del reglamento de consulta y préstamo.

Por lo tanto si posee libros y/o documentos en préstamo, deberá devolverlos antes del **01 de julio del año en curso**.

Reconocimiento a Jubilados



Con el objetivo de homenajear a quienes dedicaron una gran parte de su vida al Poder Judicial, recordar el camino recorrido y acompañarlos en lo que para ellos será un nuevo comienzo, el viernes pasado (12 de junio) se homenajeó a **Mario Garrafa, Teresa Alejandra Gómez, Roberto Benjamín Iturres, María Elena Ramos, María Esilda Soro**. Jubilados o próximos a hacerlo, recibieron un presente en un acto en el que participaron familiares, amigos, el presidente del TSJ Guillermo Labate y los vocales Evaldo Moya y Graciela Martínez.

Juramentos



La semana pasada se desarrollaron los primeros talleres destinados al personal de las mesas de entradas y las áreas de atención al público en organismos de la I Circunscripción Judicial. La actividad está a cargo de la coordinadora de la Escuela de Capacitación, Leticia Lorenzo, y del psicólogo laboral Mauricio Chapar.

Las mesas de entrada de los organismos del Poder Judicial son el primer contacto de la ciudadanía con la administración de justicia y de allí su importancia dentro del contexto institucional. Es por ello que brindar una respuesta rápida y efectiva, que quizás sólo consista en poder orientar al ciudadano sobre dónde y cómo realizar su trámite, determinará por completo la calidad de la atención. Este es uno de los ejes del taller que continuará en distintos encuentros a lo largo del año y para toda la provincia.

Juramentos



Estefanía Sauli - Asistente Letrado - Ministerio Público Fiscal - I Circunscripción



Maximiliano Cattafesta - Asistente Letrado- Unidad Operativa del MPF de la IV Circunscripción